

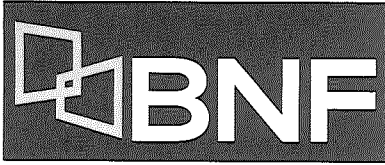
**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO AVYCE GENEXUS (ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES)”**

**VISTOS:** La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución DNCP N° 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; las Especificaciones Técnicas de fecha 6 de mayo de 2024 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el correo electrónico de fecha 23 de julio de 2024 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el Dictamen Técnico de fecha 19 de junio de 2024; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 27 de agosto de 2024; el correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024 de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro de fecha 29 de noviembre de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 503/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024; el informe CEO N° 77/2024 de Fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas; el informe G.D.O.C. N° 1476/2024 de fecha 3 de diciembre de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, referente a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores); y,

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 40.- Contratación por excepción. “...2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...*”; el Decreto Reglamentario N° 2264 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 52: “...*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*; la Resolución DNCP N° 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. Art. 93, Art. 94 y Art. 95; las Especificaciones Técnicas remitidas por nota de fecha 6 de mayo de 2024 de la Gerencia de Área Tecnología Informática y sus modificaciones recibidas según correo electrónico de fecha 23 de julio de 2024, cuyos documentos fueron verificados por la Sección Control de Especificaciones Técnicas y Precios dependiente de la División Especificaciones Técnicas y Precios; el Dictamen Técnico de fecha 19 de junio de 2024 que sustentan las Especificaciones Técnicas requeridas, refrendados por la Gerencia de Área Tecnología Informática, conforme reglamentación vigente; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 27 de agosto de 2024 elaborado por la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios; el correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024 de la Gerencia de Área Tecnología Informática por el cual justifican la convocatoria de referencia; el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro de fecha 29 de noviembre de 2024 para la aplicación del procedimiento por vía de excepción de fecha 29 de noviembre de 2024, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 Capítulo IX. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 93 “...*El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público...*”; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 503/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024; el informe CEO N° 77/2024 de Fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual recomienda adjudicar a **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con el RUC N° 80018521-8; el informe G.D.O.C. N° 1476/2024 de fecha 3 de diciembre de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, referente a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y



Es copia:  
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ  
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

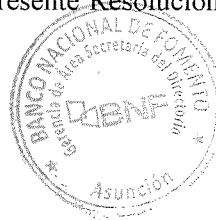


**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO AVYCE GENEXUS (ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES)”** (Cont. 2)

Corrección de Errores), por la cual solicita la ratificación del Informe G.D.O.C. N° 1476/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 y lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, la autorización y aprobación del procedimiento, el Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público, el Contenido del Aviso de Intención de Compra, el Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación del resultado del Informe CEO N° 77/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas para la convocatoria mencionada; por tanto,

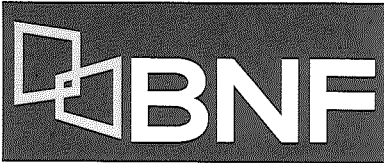
**EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
RESUELVE:**

- Art. 1°)** Ratificar el Informe G.D.O.C. N° 1476/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 y lo actuado por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones en relación a la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores).-----
- Art. 2°)** Aprobar el Anexo I – Dictamen del Titular del Comité de Suministro Público.-----
- Art. 3°)** Autorizar el procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores).-----
- Art. 4°)** Aprobar el Contenido del Aviso de Intención de Compra cuyo llamado se autoriza en los términos del Anexo que consta de 26 (veintiséis) páginas.-----
- Art. 5°)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo llamado se autoriza en los términos del Anexo que consta de 47 (cuarenta y siete) páginas.-----
- Art. 6°)** Aprobar el resultado del informe CEO N° 77/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores).-----
- Art. 7°)** Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores), a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con el RUC N° **80018521-8**, por el monto total de G. 1.820.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación, en base a las ofertas presentadas en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 6°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.-----
- Art. 8°)** Designar al funcionario **WALTER LUCIO ESCURRA ONIEVA**, Jefe de Sección Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática, con C.I. N° 1.339.708 como el Administrador de Contrato para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra para el Servicio Avyce Genexus (Actualización y Corrección de Errores).-----
- Art. 9°)** Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada según lo establecido en el Artículo 7° de la presente Resolución de acuerdo con la Proforma del Contrato



Es copia:

**MARIA DANIELA BRITOS MARTINEZ**  
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO AVYCE GENEXUS (ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES)”** (Cont. 3)

cuyos términos se transcriben en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 5° de la presente resolución. -----

**Art. 10°)** Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 7° de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad. -----

**Art. 11°)** Imputar los pagos autorizados por el Artículo 10° de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes. -----

**Art. 12°)** Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en la presente Resolución. -----

**Art. 13°)** Distribuir copia a quienes corresponda y archivar. -----

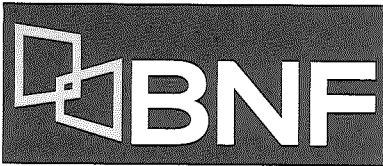
Fdo.: **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - PRESIDENTE**  
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera  
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes - **MIEMBROS TITULARES**  
María Daniela Britos Martínez - **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
mm



Es copia:

MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ  
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia Departamental de Contrataciones



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL “SERVICIO AVYCE GENEXUS (ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES)”**

ANEXO I

**FIRMA ADJUDICADA:** SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido) G.
1	43233004-010	Licencias de Software Integrated Development Environment (IDE) de Genexus, conforme EETT.	50	Unidad	UNIDAD	23.000.000	1.150.000.000
2	43233004-010	Licencias Genexus Generador Java, conforme EETT.	10	Unidad	UNIDAD	10.000.000	100.000.000
3	43233004-010	Licencias WorkWithPlus for Web, conforme EETT.	30	Unidad	UNIDAD	12.000.000	360.000.000
4	43233004-010	Licencia de Software Generador RPG Grupo B de Genexus, conforme EETT.	1	Unidad	UNIDAD	30.000.000	30.000.000
5	43233004-010	Licencia de Software GxTest Professional Edition, conforme EETT.	1	Unidad	UNIDAD	50.000.000	50.000.000
6	43233004-010	Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus, según EETT.	1	Unidad	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
7	43233004-010	Licencia de Software Genexus Server Corporate, según EETT.	1	Unidad	UNIDAD	50.000.000	50.000.000
8	43233004-010	Licencias de Software K2BTools, según EETT.	5	Unidad	UNIDAD	12.000.000	60.000.000
9	43233004-010	Licencia WorkWithPlus for Smartdevices, según EETT.	1	Unidad	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>1.820.000.000</b>



Es copia  
MARÍA DANIELA BRITOS MARTINEZ  
Gerencia de Área Secretaría del Directorio